



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 013 DE 2022
(Abril 20)

"Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la Profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 *"Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos"*.

Que la Resolución Superior No. 052 de 2021, aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, y Estampilla Unillanos, así como para realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2022).

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal 2021, se aprobó el proyecto VIAC 01 2910 2021 *"APOYO A LA FORMACIÓN DE ALTO NIVEL Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"*.

Que mediante Resolución Superior No. 052 de 2016, se otorgó comisión de estudios a la profesora NELLY JOHANNA LOBOA RODRÍGUEZ para que adelantara estudios de Doctorado en Salud Pública en la Universidad de Antioquia, Colombia.

Que mediante las Resoluciones Superiores No. 002 de 2018, No. 084 de 2018, y No. 091 de 2019, se concedió prórroga a la comisión de estudios otorgada a la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez.

Que mediante Resolución Superior No. 048 de 2020, se suspende Comisión de Estudios concedida a la Profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez, la cual, fue prorrogada por la Resolución Superior No. 002 de 2021 y la Resolución Superior No. 039 de 2021.

Que el 25 de marzo de 2022 la Profesora NELLY JOHANNA LOBOA RODRÍGUEZ junto con la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud como supervisora del contrato, suscribieron acta de reinicio.

Que la Profesora NELLY JOHANNA LOBOA RODRÍGUEZ mediante oficio de fecha 31 de marzo del 2021, solicitó apoyo económico al Consejo Superior Universitario con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula del periodo académico I – 2022 en el Doctorado en Salud Pública en la Universidad de Antioquia, Colombia.

p



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 013 DE 2022
(Abril 20)

"Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la Profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez"

Que se emitió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 608 de fecha 19 de abril de 2022 por la dependencia de presupuesto de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria No. 007 del 20 de Abril de 2022, analizó y aprobó la presente Resolución superior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º OTORGAR apoyo económico a la Profesora NELLY JOHANNA LOBOA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.187.435, para adelantar el Doctorado en Salud Pública en la Universidad de Antioquia, Colombia, por concepto de pago de matrícula del periodo académico I – 2022 el cual no podrá exceder los cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV, lo cual deberá ser acreditado con el respectivo soporte del recibo de matrícula.

PARÁGRAFO: El (la) Profesor (a) al otorgársele este apoyo económico adquiere compromisos con la Universidad según lo prevé el Artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004, el Numeral 23 del Artículo 23 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y el Acuerdo Superior 011 de 2018.

PARÁGRAFO: El (la) Profesor (a) al otorgársele este apoyo económico adquiere compromisos con la Universidad según lo prevé el Artículo 70 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 y el Acuerdo Superior No. 011 de 2018.

ARTÍCULO 2º Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **veinte (20)** días del mes de **abril** de **2022**.

MARÍA FERNANDA POLANÍA C.
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Ajustó: JB – Secretaría General